



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARTICIPANTES DE LA TEMPORADA 2021/2022

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF acordó otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del fútbol sala femenino.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhiriesen voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplieran con las obligaciones que del mismo se derivan.

Los objetivos fijados por la RFEF para el programa son los siguientes:

- Impulsar el máximo nivel competitivo de la Selección Española para las competiciones oficiales internacionales.
- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.
- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el fútbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada. (mínimo 4 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras -iguales condiciones- y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A y mínimo 6 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras -iguales condiciones- y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen tanto de fondos propios de la RFEF como de ingresos cuya finalidad es la promoción del fútbol no profesional.



La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 410.000 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Ayudas para la profesionalización de las jugadoras de Primera División. (Máximo 240.000€)
 - Clubes Tipología A con un mínimo de 4 jugadoras o tres jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000€ y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 8.000€
 - Clubes Tipología B con un mínimo de 6 jugadoras o 5 jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000€ y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 15.000€.

- b- Ayudas a la emisión televisiva de los partidos de la Primera División. (Máximo 100.000€). La ayuda se gestionará de manera conjunta por parte de la RFEF para el global de los clubes asumiendo directamente los costes de producción y emisión. Dichas ayudas pueden sumarse a las de otros programas con la misma finalidad.

- c- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División. (Máximo 70.000€) Ayuda 1.200€ por club.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.

- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente, entre las que se incluyen las de aportación documental de carácter económico y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Acreditar la participación en la Primera o Segunda División Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2021/2022.
- b) Acreditar que los conceptos y gastos por los que se obtienen las ayudas no han sido financiados con otro tipo de ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.
- c) Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los conceptos por los que se solicita la ayuda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d) Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.
- e) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2021/2022.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar escrito de solicitud y modelo 1 de las ayudas a las que se opta señalando aquellas por las que se considera reúne las condiciones mínimas para su obtención.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Presentar documento conforme se está al corriente de pago a todas las jugadoras y/o técnicos del equipo.
- d) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- e) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, especialmente las de control económico, en tiempo y forma.
- f) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- g) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- i) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.
- b) Presentar contrato de trabajo de las jugadoras y/o técnico según los casos.
- c) Presentar documentación justificativa de alta a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.
- d) Presentar documentación justificativa del pago de los salarios y de las cuotas a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- e) Aportar copia de las facturas pagadas de los gastos de comunicación y visibilidad de la competición y acreditar que en los partidos se da a conocer la marca de la competición, así como el cumplimiento de la inserción obligatoria de la RFEF.

La justificación de las ayudas para emisión televisiva de los partidos de la Primera División de Fútbol Sala Femenino se hará mediante la contribución a la producción televisiva de los partidos de la competición de Primera, Copa de la Reina y Supercopa por el valor que no se haya financiado mediante otras convocatorias de ayudas y en la parte que hiciera falta para la emisión completa.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

1ª FSF		VERTEBRACIÓN Y FOMENTO FSF	
NIF	CLUBES 1ª FSF	AYUDAS	
		PROFESIONALIZACIÓN	EMISIÓN TV
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala	15.000 €	OK
G54662143	0206475-F.S.F. Joventut D'Elx	15.000 €	OK
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	NO SOLICITADO	OK
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles	8.000 €	OK
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	8.000 €	OK
G27272251	0302270-Burela F.S.	15.000 €	OK
G36363083	0304431-Poio F.S.	15.000 €	OK
G36213916	0304492-Ancorad'ouro F.S.	15.000 €	OK
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	15.000 €	OK
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	NO SOLICITADO	OK
G83539437	0509177-Majadahonda F.S.F./Afar 4	NO SOLICITADO	OK
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	15.000,00 €	OK



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª FSF		VERTEBRACIÓN Y FOMENTO FSF
NIF	CLUBES 2ª FSF	AYUDAS
		COMUNICACIÓN
A32156879	0303069-Ourense C.F., SAD	1.200,00 €
G70131057	0301841-A Fervenza F.S.F.	1.200,00 €
G33559535	0701526-Rodiles F.S.	1.200,00 €
G31058670	1201029-U.D.C. Txantrea K.K.E.	1.200,00 €
G15779929	0301807-Viaxes Amarelle F.S.	1.200,00 €
G70337217	0301879-5 Coruña F.S.	1.200,00 €
G39404413	1801626-A.D. Mioño	1.200,00 €
G26520668	1902166-Club Deportivo Promesas E.D.F.	1.200,00 €
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro	1.200,00 €
G36886422	0304443-C.D. Mosteiro Bembrive F.S.	1.200,00 €
G60305695	0107810-F.S. Castelldefels	1.200,00 €
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	1.200,00 €
G99467599	0906482-Cesar Augusta-F.S.F.	1.200,00 €
G99320632	0906193-Intersala Promises	1.200,00 €
G08847097	0109817-CN Caldes	1.200,00 €
G64306426	0115496-C.E. Futsal Mataró	1.200,00 €
G12826814	0202617-FEME Castellon C.F.S.	1.200,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	1.200,00 €
G03542768	0203759-Xaloc Alacant F.S.	1.200,00 €
G23362999	0607833-Martos F.S.	1.200,00 €
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala	1.200,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	1.200,00 €
G73256901	1005426-La Algaida Futbol Sala	1.200,00 €
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	1.200,00 €
G11497047	0603097-Cádiz Polideportivo F.S.F.	1.200,00 €
G11912565	0603621-Guadalacacín F.S. C.D.	1.200,00 €
G40015638	1608059-Unami C.P.	1.200,00 €
G19197243	2004682-C.D. Chiloeches	1.200,00 €
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas	1.200,00 €
G82760737	0508081-F.S. Femenino San Fernando	1.200,00 €
V45673951	2006186-CD Futbol Sala Villacañas	1.200,00 €
G45598471	2006148-C.D.E. Mora F.S.	1.200,00 €
G13507793	2002637-C.D.B. Almagro Futbol Sala	1.200,00 €
G13327630	2002165-C.D. Salesianos Puertollano	1.200,00 €
G35410083	1401546-A.D. Club Teldeportivo	1.200,00 €
G02607422	2001725-Union Deportiva Albacete Futsal	1.200,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	1.200,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

1ª FSF		VERTEBRACIÓN Y FOMENTO FSF		
NIF	CLUBES 1ª FSF	AYUDAS		
		PROFESIONALIZACIÓN	EMISIÓN TV	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G50557131	0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.	15.000,00 €	OK	Faltan certificados de estar al corriente de pago
G92050616	0608594-At. Torcal	8.000,00 €	OK	Falta información de apoyo económico
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas	15.000,00 €	OK	Falta documento formal de la solicitud de la ayuda

2ª FSF		VERTEBRACIÓN Y FOMENTO FSF	
NIF	CLUBES 2ª FSF	AYUDAS	
		COMUNICACIÓN	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G50557131	0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.	1.200,00 €	Faltan certificados de estar al corriente de pago, falta información apoyo económico y trámites administrativos
G50611664	0905272-Red Stars	1.200,00 €	Faltan certificados de estar al corriente de pago
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	1.200,00 €	Faltan certificados de estar al corriente de pago
G60844214	0107835-F.S. Sabadell	1.200,00 €	Falta certificado Seguridad Social
G06243505	1701237-U.D. La Cruz Villanovense	1.200,00 €	Faltan certificados de estar al corriente de pago
G40248700	1608166-C.D. Segosala	1.200,00 €	Falta certificado de la Seguridad Social
G64306426	0115496-C.E. Futsal Mataró	1.200,00 €	Falta información apoyo económico



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G12826814	0202617-FEME Castellon C.F.S.	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G03542768	0203759-Xaloc Alacant F.S.	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G23362999	0607833-Martos F.S.	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G04376539	0602671-C.D. El Ejido Futsal	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G45598471	2006148-C.D.E. Mora F.S.	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G02607422	2001725-Union Deportiva Albacete Futsal	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G20420493	2401555-Club Deportivo Gora	1.200,00 €	Falta documento formal de la solicitud de la ayuda
G97075295	0201405-C.D. Parque Colegio Sta. Ana	1.200,00 €	Falta documento formal de la solicitud de la ayuda
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	1.200,00 €	Falta documento formal de la solicitud de la ayuda
G38471744	1501566-C.F.S. Costa Sur	1.200,00 €	Falta documento formal de la solicitud de la ayuda

c) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por haber entregado la solicitud de las ayudas fuera de plazo y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de 10 días hábiles para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiere.

2ª FSF		VERTEBRACIÓN Y FOMENTO FSF	
NIF	CLUBES 2ª FSF	AYUDAS	
		COMUNICACIÓN	OBSERVACIONES
G60282480	0109842-F.S. Ripollet	1.200,00 €	Falta información apoyo económico
G62211412	0102090-C.D. La Concordia	1.200,00 €	Falta información apoyo económico y faltan los certificados de estar al corriente de pago
G58588328	0115378-AECS L'Hospitalet	1.200,00 €	Falta información apoyo económico y faltan los certificados de estar al corriente de pago



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 19 de noviembre de 2021.

Andreu Camps Povill
Secretario General